

JOSE VICENTE BOSCA CODINA *

JAUME D'ARAGÓ Y LOS REGISTROS DE VISITAS PASTORALES DE LA DIÓCESIS DE VALENCIA**

RESUMEN

Este artículo analiza la aparición de los registros de visita pastoral en la diócesis de Valencia, vinculándola a la actividad visitadora de Jaume d' Aragó. Se estudia y edita igualmente un formulario de visitas que fue propiedad de este obispo, al tiempo que se analiza su vinculación con los citados registros, y su hipotética relación con la estancia de Jaume d' Aragó en Tortosa, diócesis que tuvo a su cargo con anterioridad a la de Valencia.

ABSTRACT

This article analyses the appearance of registers of the episcopal visitation in the diocese of Valencia, in relationship with the visiting activity of Jaume d' Aragó. It studies and publishes a formulary of visitations which was owned by this bishop too. Moreover it analyses the link with the said registers and the formulary, and its hypothetical relationship with the stay of Jaume d' Aragó in Tortosa, where he was bishop before being bishop of Valencia.

El registro de visita pastoral más antiguo, entre los conservados para la diócesis de Valencia, data de 1383 en su límite *a quo*, momento en el que Jaume d' Aragó ocupa esta sede episcopal. El registro de esta visita, junto al de otras pos-

* Departamento de Historia de la Antigüedad y de la Cultura Escrita

** El presente trabajo se ha realizado a partir de la tesis de licenciatura leída en 1990 en la Facultad de Geografía e Historia de Valencia, con el título: *Visitas pastorales de la diócesis de València (1383-1389)*. En su redacción actual se ha enriquecido con la investigación que la prof. M^a M. Cárcel Ortí –directora de la citada tesis– lleva a cabo en relación con la actividad visitadora de los obispos valencianos; tema sobre el cual ha publicado múltiples trabajos –a algunos de los cuales se hace referencia más adelante–, y que en estos momentos está preparando, junto al que esto escribe, la edición íntegra de los registros de visita pastoral valencianos de época medieval. Agradezco a la mencionada profesora que me diera noticia de la información documental que aquí se cita en relación con las visitas de los obispos valencianos.

teriores, todas ellas de época medieval, forma parte de un manuscrito –actualmente un conjunto de cuadernillos con foliación correlativa, pero sin encuadernación alguna–, conservado en el Archivo Diocesano de Valencia (Sección I, Fondo II, *Visitas Pastorales*, Caja 132). El manuscrito en cuestión, que ya ha merecido la atención de distintos autores (CÁRCEL, M. M. 1988, BOSCA, J. V. 1990), recoge el material documental –procesos verbales y documentos expedidos en relación con los mismos– consiguiente a la realización de las visitas pastorales practicadas en la diócesis de Valencia, entre los años 1383 y 1425.

Pese a las noticias anteriores en relación con las visitas de los obispos que, por otra parte, en el caso de la diócesis de Valencia no van más allá de mediados del siglo XIV, este tipo de registro, que recoge los procesos, sentencias y mandatos que tenían lugar en el curso de dichas visitas episcopales, no parece haberse iniciado sino con Jaime d'Aragó. Sabemos, no obstante, que ya en 1347 «Ramón Gastón comisiona a fra Arnau para realizar la visita pastoral a la diócesis de Valencia...», ordenando a los rectores y vicarios bajo su jurisdicción que recibieran correctamente y entregaran 34 sueldos a quien él había encargado la visita (CARBONELL, M. J. 1986, 574 y 576). Igualmente, distintos documentos hablan de las visitas pastorales llevadas a cabo por Hugo de Fenollet en 1351,¹ en 1353² y en 1356.³

Ahora bien, queremos reclamar la atención en este punto, todos los casos citados corresponden a documentos que mencionan la visita del obispo, de una u otra forma, sin aludir en ningún momento a un libro registro confeccionado según las características que arriba se han indicado. Por el contrario, parece significativo que el primer documento donde hallamos noticia de la actividad visitadora llevada a cabo por Jaime d'Aragó con anterioridad a 1383, concretamente un documento datado en Valencia, el 19 de agosto de 1372, no sólo se refiere a la visita realizada por el obispo, tal y como ocurría en los casos anteriores, sino que remite además en su contenido a un «*libro visitationis anni presentis...*»⁴ Un libro registro, al que se alude como memoria escrita de una obligación contraída en el curso de la visita del obispo, correspondiente a ese mismo año. Pues bien, este hecho permite cuando menos plantear una hipótesis, según la cual el registro escrito de las visitas practicadas por los obispos en la diócesis de Valencia tendría su punto de partida de la mano de Jaime d'Aragó. Abundando en esta idea, otros materiales, algunos de los cuales permanecen todavía inéditos, pueden constituir una base suficientemente firme para establecer dicha autoría, desvelar las posibles causas de la misma y aportar nuevos elementos para la comprensión del proceso de escritura seguido en la redacción de los registros de visita a los que se ha hecho referencia.

¹ Archivo Diocesano de València (=ADV), Caja 135/2, fols. 37r y 39v.

² ADV, Caja 136, fol. 49v.

³ ADV, Caja 135/2, fol. 122v.

⁴ Archivo Barón de Laurí. Fondo Documentación eclesiástica. Caja XVIII, fol. 103 r.

No es ésta la primera vez que se plantea la vinculación entre Jaume d'Aragó y la aparición, en la diócesis de Valencia, de los registros de visitas pastorales. A la luz de la documentación conservada, y a propósito de la novedad que representan estos registros, no sin dejar de advertir sobre lo aventurado de la suposición, M^a Milagros Cárcel planteaba como posible que durante el episcopado de Jaume d'Aragó se hubiese llevado a cabo «la reforma y organización de la curia diocesana valentina a imitación de la pontificia y de la cancillería real...» (CÁRCEL, M^a M. 1988, 468), lo que explicaría la aparición de los mencionados registros, que junto a otros, vienen a sumarse a los ya existentes registros de colaciones de beneficios. Se apuntaban dos indicios en esta dirección: los vínculos familiares del obispo, que le harían conocedor de los usos cancelerescos, y su anterior mandato episcopal en la diócesis de Tortosa. Diócesis que en la actualidad aún conserva el registro de la visita llevada a cabo por Francesc de Paholac en 1314, actividad que habría permitido a Jaume d'Aragó conocer un modelo que posteriormente aplicaría en Valencia. Todo ello se afirma teniendo en cuenta también el trabajo que hace algunos años publicó P. Galindo Romeo, a propósito de un formulario de documentos incluido en un manuscrito que habría sido propiedad de Jaume d'Aragó. Un formulario que según este autor habría comenzado a redactarse «en el año 1369, con motivo de haber sido trasladado D. Jaime a la sede de Valencia» (GALINDO, P. 1934, 322).

Si nos hemos detenido en todas estas consideraciones no es porque se tenga la pretensión de confirmar o rechazar la hipótesis a partir de la cual eran expuestas, sino porque introducen un elemento nuevo en la relación que aquí se pretende defender, esto es, a la vinculación entre Jaume d'Aragó y los primeros registros de visita de la diócesis de Valencia, habría que añadir el mandato episcopal de este obispo en Tortosa, como elemento que informaría acerca de su práctica visitadora y el registro escrito de la misma.

Para abordar esta cuestión hemos de volver sobre el manuscrito que parcialmente analizó Galindo Romeo. Nos interesa concretamente una parte de su contenido misceláneo que, hoy por hoy, todavía permanece inédita.⁵ Reseñado únicamente así por Galindo a la hora de describir el contenido heterogéneo de este manuscrito: «Fol. 19: *Cum visitator ad ecclesiam accesserit primo recognoscat altaria, libros, fontes...* Termina en el fol. 20v., con la visitación de los beneficios» (GALINDO, P. 1934, 320); el texto en cuestión, un formulario del procedimiento a seguir en el curso de la visita pastoral, puede resultar especialmente esclarecedor para intentar desvelar alguno de los interrogantes que aquí se han planteado. Por lo que respecta a las cuestiones que suscitaba la estancia en Tortosa de Jaume

⁵ En 1934 el manuscrito se encontraba en la Biblioteca del monasterio de Benedictinos de Cogullada (Zaragoza), de cuya disgregación ya advertía P. Galindo. Conocí su localización actual, en la Biblioteca de Catalunya, gracias al prof. Francisco M. Gimeno Blay, a quien quiero agradecer igualmente su colaboración y ayuda en la edición del texto que se presenta en el apéndice documental.

d' Aragó, la existencia de este texto permite su comparación con otro testimonio particularmente interesante para tal fin. Se trata del cuestionario que precede al registro de la visita que en 1314 realizara Francesc de Paholac como obispo de Tortosa (GARCÍA, M. T. 1990, 201-203). A priori ambos textos son comparables y en absoluto excepcionales. Como es sabido, las visitas pastorales eran ejecutadas muy frecuentemente siguiendo el procedimiento que para tal fin venía recogido en un formulario (COULET, N. 1977, 22. TRENCHS, J.; CÁRCEL, M^a M. 1984, 11). De hecho, los interrogatorios presentes en el registro de la visita de Francesc de Paholac se sujetan fielmente al cuestionario que aparece en el primer folio de dicho registro. Sin embargo, la comparación entre este cuestionario y el formulario de Jaume d' Aragó muestra más discrepancias que similitudes, poniendo de manifiesto una más que dudosa paternidad del segundo con respecto al primero.

Las similitudes entre ambos textos no van más allá de las materias objeto de la *inquisitio* episcopal, determinadas por la legislación canónica del momento y diversas según se trate de clérigos o laicos. No vamos a entrar en su análisis detenido por no ser objeto de este trabajo, pero sí que interesa señalar que, incluso en este punto, se constatan importantes diferencias entre ambos testimonios. Así, respecto a los laicos, el formulario de Jaume d' Aragó dedica nueve cuestiones referidas a las relaciones y posible imbricación cultural entre cristianos, musulmanes y judíos, cuya temática está completamente ausente en el cuestionario de Francesc de Paholac. Pero las diferencias no acaban aquí. Desde la expresión que adopta un mismo tema hasta la propia distribución de los contenidos, las disparidades se acumulan. Mientras que el cuestionario de Francesc de Paholac aparece distribuido en dos bloques: «*Contra clericos*» y «*Contra laicos*», con diecinueve cuestiones o preguntas el primero y once el segundo; el formulario de Jaume d' Aragó, de mayor amplitud, presenta una distribución en seis apartados diferenciados, en los que no sólo se indican las preguntas que el visitador deberá hacer a clérigos y laicos, sino que se señala también el procedimiento a seguir en los distintos interrogatorios –a quién preguntar y de qué forma–, así como el mismo orden que deben llevar las actuaciones del visitador. Cada uno de los distintos apartados es introducido con una secuencia textual en la que quedan recogidas las pertinentes instrucciones a seguir en el momento de la visita. El visitador deberá comenzar con la inspección material de las iglesias; tema que con mucha menor extensión aparece únicamente reflejado en el «VI. *Item*» del apartado «*Contra clericos*» incluido en el cuestionario de Francesc de Paholac. Seguidamente, en el bloque dedicado al «*statu parrochie*», el formulario de Jaume d' Aragó incluye treinta y dos cuestiones que inquieren sobre el comportamiento de los laicos. Por lo que respecta a la investigación sobre los clérigos, y a diferencia del cuestionario de Tortosa, ésta aparece estructurada en tres apartados distintos, señalando el respectivo procedimiento para informarse acerca del «*statu clericorum*», «*statu curati*» y, conjuntamente, «*statu curati et clericorum*». Por último, el formulario de Jaume d' Aragó dedica un capítulo específico a la visita de los beneficios, mostrando una vez más su disparidad respecto al cuestionario objeto de esta comparación.

Parece razonable por tanto rechazar una posible relación de dependencia entre ambos textos. Ahora bien, ello no implica negar la existencia de una remota vinculación entre la experiencia visitadora desarrollada por la diócesis de Tortosa y las iniciativas de este orden llevadas a cabo posteriormente en Valencia por Jaume d'Aragó. De hecho, este último, según consta en el registro de la visita que practicó en 1383, no siguió el modelo que aparece en el formulario que fue de su propiedad, mientras que sí se observa esa sujeción en el caso de las visitas de 1388 y 1389 (BOSCA, J. V. 1990, 53). Con ello no sólo resulta necesario matizar esa posible influencia de la diócesis de Tortosa, sino que se obtienen nuevos informes para la datación de esta parte del manuscrito que fuera propiedad de Jaume d'Aragó. Según la cronología expuesta, y a falta de nueva información en este sentido, el momento de escritura del formulario para la realización de las visitas del obispo pudo localizarse entre 1383 y 1388. O lo que es lo mismo, Jaume d'Aragó habría encargado la compilación de este formulario *a posteriori* de una práctica visitadora documentada desde 1372, a los escasos tres años de su llegada a Valencia, y que aparece registrada por primera vez en 1383.

Circunstancias similares caracterizan la compilación del formulario de documentos que ya estudió P. Galindo, quien afirmaba respecto a su datación que «hay elementos cronológicos implícitos y a veces claramente expresados, que van de los años 1368 hasta el 1379» (GALINDO, P. 1934, 322); señalando por tanto distintos tiempos de escritura, y poniendo de manifiesto que gran parte de dicha compilación tuvo lugar durante la estancia en Valencia de Jaume d'Aragó.

Este obispo, primo hermano del rey Pedro el Ceremonioso (OLMOS Y CANALDA, E. 1949, 96), y noble considerablemente comprometido en las *bandositats* que protagonizan la vida urbana de la Valencia trecentista (CARRERES, S. 1930, 37 y ss.; NARBONA, R. 1990, 61), demuestra un particular interés por la visita a las distintas iglesias de su diócesis. Visita episcopal que aparece como un óptimo instrumento de presión sobre el clero del lugar, tendente a garantizar las rentas e ingresos extraordinarios del obispado. No en vano, cuando en 1382 acudan al sínodo convocado por Jaume d'Aragó, los rectores, vicarios y presbíteros beneficiados de la diócesis de Valencia, ante las peticiones en numerario de su obispo y tras llegar a un acuerdo sobre la cantidad solicitada por éste, se asegurarán de evitar el peligro que representaba la visita del obispo. A cambio de dos mil florines que entregaron a Jaume d'Aragó, éste se comprometió a aceptar las pretensiones de los congregados, recogidas en veintiún capítulos, consiguiendo así la «remisión de todas las causas civiles y criminales de los dichos clérigos», el perdón de «los crímenes de incesto, adulterio, fornicación, sacrilegio y demás delitos», y entre otras prerrogativas y compromisos, el que nos interesa destacar: «Que el obispo, ni por sí ni por otro, haga la visita en cinco años...» (CÁRCEL, V. 1986, 95-96).

Es evidente que si en 1382 se suscribió este documento, Jaume d'Aragó no cumplió con su compromiso de no visitar la diócesis en cinco años, puesto que de 1383 data el primer registro de sus visitas. En éste consta que el vicario y los presbíteros de Alzira, en el curso de la visita del obispo y ante las irregularidades observadas por éste, optan por entregarle «XXX florenos auri, quos idem reverendus

dominus episcopus gratanter admisit». Con ello no sólo conseguían conmutar las penas impuestas, sino que garantizaban su tranquilidad durante un tiempo al conseguir del obispo el compromiso de «*per totum unum anum a data presentium computandum non visitare ecclesiam supradictam nec presbiteros eiusdem*». ⁶ El 25 de febrero del mismo año las circunstancias descritas se repiten en Gandia. ⁷ Y nuevamente en 1385, tras otra convocatoria de sínodo, volvemos a encontrar una situación idéntica. Los clérigos entregan a su obispo la cantidad solicitada y éste vuelve a suscribir un compromiso muy similar al anterior. Por lo que a las visitas del obispo se refiere, los convocados se manifestarán en los siguientes términos: «*Item quod vos domino episcopo vel aliquis vicarius vel officialis vester aut aliquis vestro vel vestrorum vicarii et officialium nostre aut archidiaconus maior aut aliquis nostre ipsius in quantum in vobis erat quo ad archidiaconus non visitabitis hinc ad bienium rectores, vicarios nec beneficiatos civitatis et diocesis vestre Valencie...*» ⁸

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, Jaume d'Aragó se perfila cada vez más como el responsable de unos determinados registros, los que se inician con su actividad visitadora, que constituyen un instrumento de gestión administrativa ligado al ejercicio de su propio poder. Vinculados a esta misma gestión, el formulario de documentos y el que indica el procedimiento a seguir en el momento de la visita, ambos incluidos en un manuscrito que fue propiedad de este obispo, no hacen más que contribuir a la confirmación de esta hipótesis.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Biblioteca de Catalunya, ms. 1276, fols. 19 r.- 20 v.

Cum visitator ad ecclesiam accesserit primo recognoscat altaria, libros, fontes et locum ubi reconditur Corpus Ihesu Christi, ac etiam crisma et oleum infirmorum. Et videatur si ecclesia est ruinosa vel patens et campanile ac campanas.

Deinde, informando se de statu parrochie, vocet ad se curatum et presbiteros ecclesie et in periculo animarum interroget eos, in secreto, et ad partem, de sequentibus:

Primo si parrochiani veniunt bene ad ecclesiam.

Item si confitentur et comunicant semel saltem in anno.

Item si colunt bene festa.

Item si solvunt bene decimam et primiciam.

Item si sunt aliqui excommunicati qui diu steterint in excommunicatione.

Item si sunt aliqui adulterii vel concubinarii publici.

Item si sunt aliqui usurarii vel contractus usurarios.

⁶ ADV. Secc. I. Fondo II. *Visitas Pastorales*, Caja 132, fol. 18 r.

⁷ *Ibidem*, fol. 22 r.

⁸ Archivo Capitular de Valencia. Perg. 7666.

Item si sunt aliqui manumissores vel heredes qui non compleverint voluntates defunctorum.

Item si sunt aliqui sortilegii, divinatores, incantatores vel conjuratores aut ad eos accedentes.

Item si sunt aliqui qui portent arma vel ligne anima seu res prohibitas in terram sarracenorum.

Item si sunt aliqui demonibus inmolantes vel eos adorantes.

Item si sunt aliqui deum vel sanctos blasfemantes.

Item si sunt aliqui heretici vel suspecti de fide.

Item si sunt aliqua beneficia, anniversaria vel lampade perpetue et elemosine, que per heredes vel manumissores defunctorum habeant fieri seu alias non compleantur.

Item si ecclesia in suis iuribus defraudatur.

Item si sunt aliqui qui manus in clericum violenter iniecerint vel sacrilegium quoquomodo comiserint.

Item si intra ecclesiam sunt sepulti sine licencia domini episcopi.

Item si sunt aliqui vir et uxor in gradu prohibito afinitate vel paternitate et alia consanguinitate.

Item si est aliquis homo vel mulier qui faciat obligationes illicitas vel conjurationes seu conspiraciones.

Item si operarii vel sacriste tenent aliquid quod debeat in usus ecclesie converti.

Item si (...)

Item si est aliquis in parrochia qui invocet nomen perfidei Mahometi.

Item si sunt aliqui qui in Quadragesima vel aliis diebus prohibitis comedant carnes.

Item si aliqua mulier christiana nutrit vel lactat filium infidelis vel et econverso.

Item si aliquis christianis habitat cum judeo vel cum sarraceno.

Item si sunt aliqui christiani qui jejurent Quadragesimam sarracenorum sive de l'arroç.

Item si sunt aliqui qui post bapstum faciant filium circuncidi ad morem sarracenorum.

Item si sunt aliqui christiani qui teneant aliquam sarracenam in concubinam.

Item si sunt aliqui qui in cadaveris faciant sunus sine mortalla ad morem sarracenorum.

Item si sunt aliqui christiani qui vadant ad noças sarracenorum quod comedant et faciant ibi honorem.

Item si sunt aliqui christiani quod quando infideles circuncidunt filium vadant cum eis faciendo honorem.

Item si est aliquis quod accepisset duas uxores viventes.

Deinde, informando se de statu clericorum vocet ad se curatum et, in secreto ac in periculo anime sue, interroget eum de statu et vite clericorum inquirendo de predictis omnibus et subscriptis:

Primo si sunt aliqui clerici vel presbiteri concubinariii vel de concubinato difamati.

Item si sunt aliqui clerici lusoers.

Item si sunt aliqui bona suorum beneficiorum alienantes vel defraudantes.

Item si sunt aliqui perjuri.

Item si sunt aliqui presbiteri extranei qui ad divina admittantur sine litteris dimissoriis.

Item si sunt aliqui plura beneficia vel substituta celebrantes vel occupantes.

Item si sunt aliqui simoniaci.

Item si sunt aliqui divinum officium perturbantes.

Item si clerici surgunt ad matutinas.

Item si intersunt divinis horis.

Item si clerici habent et tenent filios in domo.

Item si sunt aliqui clerici non cautores vel bladum aut victualia ementes causa mercimonii.

Item si sunt aliqui clerici exercentes justiciatus vel baiulie officium pro dominis temporalibus.

Et generaliter interroget eum si scit in clero aliquid correccione dignum.

Postea informando se de statu curati vocet ad se presbiteros dicte ecclesie et, in periculo animarum, in secreto et ad partem, interroget eos de statu et vita dicti curati descendendo ad specialem omnium predictorum et ultra, et interroget eos si dictus curatus exercet bene curam animarum et si est ad hoc aptus.

Consequenter, dictus dominus vicarius sive visitator, informando se de statu curati et clericorum vocet ad se aliquos parrochianos dicte ecclesie de melioribus, in periculo animarum, de statu curati et clericorum predictorum singulariter iuxta interrogatoria supradicta, et ultra hoc interroget si curatus ministrat bene gratis ecclesiastica sacramenta parrochianis.

Item si curatus peccat carnaliter cum filia spirituali.

Item si pulsat ad horas.

Item si rector facit hostias personaliter.

Item si rector habet tractatum Sacramentorum.

Item si rector vendit capitas vel quod facit de eis.

Item si rector facit bene divinum officium.

Item si rector facit residenciam personalem.

Item si est in eo aliquid dignum correccione.

De visitatione beneficiorum:

Primo recognoscat altare maius si est ibi ara, linei vere ad minus III tovallole, frontalia et cohoptorium vestimentum, missale.

Qui est vel sunt beneficiati in dicto altari scrutentur de istis videlicet si habent proxime dicta si sunt redditus, quis est patronus ad quid tenetur presbiter in beneficio, si facit servicium, et generaliter interrogetur de omnibus comodum et incomodum dicto beneficio tangentibus et ut fuerit dictum. Ita scribatur et si aliquid est corrigendum quod per visitatorem in mellius reducat. Et ita de aliis beneficiis et rebus pro servicio et ornamentis dicte ecclesie tangentibus.

BIBLIOGRAFÍA

- BOSCA, J. V. (1990): *Visitas pastorales de la Diócesis de València (1383-1389)*, València, Tesis de Licenciatura inédita.
- CARBONELL, M^a J. (1986): *El libro de colaciones de Ramón Gastón (1312-1347). Estudio crítico*, València, Tesis de Doctorado inédita.
- CÁRCEL, M^a M. (1988): Tipología documental de las visitas pastorales: la «Purgatio visitationis», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, (Castellò), 64, 465-492.
- CÁRCEL, V. (1986): *Historia de la Iglesia en Valencia*, t. I, Valencia, Ed. Arzobispado de Valencia.
- CARRERES, S. (1930): *Notes per a la història dels bandos de València*, Valencia.
- COULET, N. (1977): *Les visites pastorales*, Louvain, Ed. Brepols Turnhout-Belgium.
- GALINDO, P. (1934): El formulario del obispo D. Jaime de Aragón (siglo XIV), *Revista Universidad*, (Zaragoza), 11, 319-340.
- GARCÍA, M^a T. (1990): *Un libro de visitas pastorales de la diócesis de Tortosa (1314-1316)*, València, Tesis de Licenciatura inédita. Actualmente se encuentra en prensa, con el título: *La visita pastoral a la diócesis de Tortosa del obispo Paholac (1314)*, Castellón.
- NARBONA, R. (1990): Violencias feudales en la ciudad de Valencia, *Revista d'Història Medieval*, (València), 1, 59-86.
- OLMOS Y CANALDA, E. (1949): *Los preladados valentinos*, Valencia.
- TRENCHS, J.; CÁRCEL, M^a M. (1984): Les visites pastorals: metodologia d'estudi, *Quaderns de Sueca*, (Sueca), 6, 9-30.

